



**INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
TABLA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL**

PERIODO 10: del 29 de Junio de 1999 al 31 de Diciembre de 2001

ENTIDAD PRODUCTORA: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

OFICINA PRODUCTORA: 40.7 GRUPO AREA DE CONTRATACION E INTERVENTORIA

CÓDIGOS			SERIE O CONTENIDO DE LA DOCUMENTACION	RETENCION ARCHIVO CENTRAL	DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
OP	SR	SB		AC	CT	E	MT	S	
40.7	01		ACTAS						
40.7	01	01	Actas de Reunión	5		X			Subserie que desarrolla valor primario y que refleja las evidencias de las reuniones. El tiempo de retención se cuenta a partir de que se cierra, suscribe o aprueba la respectiva acta por los miembros encargados. Transcurrido el tiempo de retención y en el Archivo Central, se eliminarán los documentos físicos originales en cumplimiento al Artículo 2.8.2.2.5 del Decreto 1080 de 2015 y con la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El proceso de eliminacion esta a cargo del grupo Area de gestion documental y Correspondencia.
40.7	06		CONCILIACIONES						
40.7	06	01	Conciliaciones Juridicas	10		X			Subserie que desarrolla valor primario y que refleja los acuerdos de conciliación efectuados por la oficina juridica. El tiempo de retención se cuenta a partir del momento en que se firma la respectiva conciliación y se hace efectiva. Transcurrido el tiempo de retención en el Archivo Central, se eliminarán los documentos físicos originales en cumplimiento al Artículo 2.8.2.2.5 del Decreto 1080 de 2015 y con la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El proceso de eliminacion esta a cargo del grupo Area de gestion documental y Correspondencia.
40.7	07		CONTRATOS						
40.7	07	01	Contrato De Arrendamiento	20	X		X		Subserie con valor primario que refleja los contratos administrativos suscritos con terceros para el arrendamiento de bienes que requiere el INC. El tiempo de retención se cuenta a partir del cierre y liquidación de los mismos. Transcurrido el tiempo de retención en el Archivo Central los documentos originales existentes se conservarán permanentemente ya que por su reducida producción documental son evidencia de la gestión de entonces y aportarían al patrimonio documental. Lo anterior según el artículo 19 párrafo 2 de la Ley 594 de 2000 y se realizará proceso de digitalización según el articulo 16 del Acuerdo 02 de 2014 y la circular 05 de 2012 del AGN. Estos documentos serán objeto de transferencia secundaria al Archivo General de la Nación.

40.7	07	02	Contrato De Comodato	20	X		X	Subserie con valor primario que refleja los contratos administrativos suscritos con terceros para el comodato de bienes que requiere el INC. El tiempo de retención se cuenta a partir del cierre y liquidación de los mismos. Transcurrido el tiempo de retención en el Archivo Central los documentos originales existentes se conservarán permanentemente ya que por su reducida producción documental son evidencia de la gestión de entonces y aportarían al patrimonio documental. Lo anterior según el artículo 19 parágrafo 2 de la Ley 594 de 2000 y se realizará proceso de digitalización según el artículo 16 del Acuerdo 02 de 2014 y la circular 05 de 2012 del AGN. Estos documentos serán objeto de transferencia secundaria al Archivo General de la Nación.
40.7	07	03	Contrato De Compraventa	20	X		X	Subserie con valor primario que refleja los contratos de compraventa de bienes y servicios suscritos con terceros y que requiere el INC. El tiempo de retención se cuenta a partir del cierre y liquidación de los mismos. Transcurrido el tiempo de retención en el Archivo Central los documentos originales existentes se conservarán permanentemente ya que por su reducida producción documental son evidencia de la gestión de entonces y aportarían al patrimonio documental. Lo anterior según el artículo 19 parágrafo 2 de la Ley 594 de 2000 y se realizará proceso de digitalización según el artículo 16 del Acuerdo 02 de 2014 y la circular 05 de 2012 del AGN. Estos documentos serán objeto de transferencia secundaria al Archivo General de la Nación.
40.7	07	04	Contrato De Consultoria	20	X		X	Subserie con valor primario que refleja los contratos administrativos de consultoria suscritos con terceros y que requiere el INC. El tiempo de retención se cuenta a partir del cierre y liquidación de los mismos. Transcurrido el tiempo de retención en el Archivo Central los documentos originales existentes se conservarán permanentemente ya que por su reducida producción documental son evidencia de la gestión de entonces y aportarían al patrimonio documental. Lo anterior según el artículo 19 parágrafo 2 de la Ley 594 de 2000 y se realizará proceso de digitalización según el artículo 16 del Acuerdo 02 de 2014 y la circular 05 de 2012 del AGN. Estos documentos serán objeto de transferencia secundaria al Archivo General de la Nación.
40.7	07	05	Contrato De Fiducia	20	X		X	Subserie con valor primario que refleja los contratos fiduciarios suscritos con terceros y que requiere el INC. El tiempo de retención se cuenta a partir del cierre y liquidación de los mismos. Transcurrido el tiempo de retención en el Archivo Central los documentos originales existentes se conservarán permanentemente ya que por su reducida producción documental son evidencia de la gestión de entonces y aportarían al patrimonio documental. Lo anterior según el artículo 19 parágrafo 2 de la Ley 594 de 2000 y se realizará proceso de digitalización según el artículo 16 del Acuerdo 02 de 2014 y la circular 05 de 2012 del AGN. Estos documentos serán objeto de transferencia secundaria al Archivo General de la Nación.

40.7	07	06	Contrato De Interventoria	20	X		X		Subserie con valor primario que refleja los contratos administrativos de consultoria suscritos para la interventoria de contratos que requiere el INC.. El tiempo de retención se cuenta a partir del cierre y liquidación de los mismos. Transcurrido el tiempo de retención en el Archivo Central los documentos originales existentes se conservarán permanentemente ya que por su reducida producción documental son evidencia de la gestión de entonces y aportarían al patrimonio documental. Lo anterior según el artículo 19 párrafo 2 de la Ley 594 de 2000 y se realizará proceso de digitalización según el artículo 16 del Acuerdo 02 de 2014 y la circular 05 de 2012 del AGN. Estos documentos serán objeto de transferencia secundaria al Archivo General de la Nación.
40.7	07	08	Contrato De Permuta	20	X		X		Subserie que refleja la gestión contractual que desarrollaba por función de la oficina jurídica del instituto para celebrar los contratos de permuta necesarios para el funcionamiento del INC. Desarrolla valores primarios de tipo administrativo y jurídico. El tiempo de retención se cuenta a partir del cierre y liquidación de los mismos. Transcurrido el tiempo de retención en el Archivo Central los documentos originales existentes se conservarán permanentemente ya que por su reducida producción documental son evidencia de la gestión de entonces y aportarían al patrimonio documental. Lo anterior según el artículo 19 párrafo 2 de la Ley 594 de 2000 y se realizará proceso de digitalización según el artículo 16 del Acuerdo 02 de 2014 y la circular 05 de 2012 del AGN. Estos documentos serán objeto de transferencia secundaria al Archivo General de la Nación.
40.7	07	09	Contrato De Prestacion De Servicios	20	X		X		Subserie con valor primario que refleja los contratos de prestación de servicios suscritos con terceros y que requiere el INC. El tiempo de retención se cuenta a partir del cierre y liquidación de los mismos. Transcurrido el tiempo de retención en el Archivo Central los documentos originales existentes se conservarán permanentemente ya que por su reducida producción documental son evidencia de la gestión de entonces y aportarían al patrimonio documental. Lo anterior según el artículo 19 párrafo 2 de la Ley 594 de 2000 y se realizará proceso de digitalización según el artículo 16 del Acuerdo 02 de 2014 y la circular 05 de 2012 del AGN. Estos documentos serán objeto de transferencia secundaria al Archivo General de la Nación.

40.7	07	10	Contrato De Suministro	20	X		X	Subserie con valor primario que refleja los contratos administrativos de suministro de bienes e insumos suscritos con terceros y que requiere el INC.. El tiempo de retención se cuenta a partir del cierre y liquidación de los mismos. Transcurrido el tiempo de retención en el Archivo Central los documentos originales existentes se conservarán permanentemente ya que por su reducida producción documental son evidencia de la gestión de entonces y aportarían al patrimonio documental. Lo anterior según el artículo 19 párrafo 2 de la Ley 594 de 2000 y se realizará proceso de digitalización según el artículo 16 del Acuerdo 02 de 2014 y la circular 05 de 2012 del AGN. Estos documentos serán objeto de transferencia secundaria al Archivo General de la Nación.
40.7	07	11	Contrato Docente Asistencial	20	X		X	Subserie que refleja la gestión contractual que desarrollaba por función de la oficina jurídica del instituto para celebrar los contratos de docente asistencial, necesarios para el funcionamiento del INC. Desarrolla valores primarios de tipo administrativo y jurídico. El tiempo de retención se cuenta a partir del cierre y liquidación de los mismos. Transcurrido el tiempo de retención en el Archivo Central los documentos originales existentes se conservarán permanentemente ya que por su reducida producción documental son evidencia de la gestión de entonces y aportarían al patrimonio documental. Lo anterior según el artículo 19 párrafo 2 de la Ley 594 de 2000 y se realizará proceso de digitalización según el artículo 16 del Acuerdo 02 de 2014 y la circular 05 de 2012 del AGN. Estos documentos serán objeto de transferencia secundaria al Archivo General de la Nación.

40.8	07	12	Contrato Interadministrativo	20	X		X		Subserie que refleja la gestión contractual que desarrollaba por función de la oficina jurídica del instituto para celebrar los contratos de docente asistencial, necesarios para el funcionamiento del INC. Desarrolla valores primarios de tipo administrativo y jurídico. El tiempo de retención se cuenta a partir del cierre y liquidación de los mismos. Transcurrido el tiempo de retención en el Archivo Central los documentos originales existentes se conservarán permanentemente ya que por su reducida producción documental son evidencia de la gestión de entonces y aportarían al patrimonio documental. Lo anterior según el artículo 19 párrafo 2 de la Ley 594 de 2000 y se realizará proceso de digitalización según el artículo 16 del Acuerdo 02 de 2014 y la circular 05 de 2012 del AGN. Estos documentos serán objeto de transferencia secundaria al Archivo General de la Nación.
40.7	8		CONVENIOS						
40.7	8	01	Convenio Interadministrativo	20	X		X		Subserie con valor primario que refleja la documentación de los convenios entre entidades gubernamentales para coordinar y desarrollar actividades estatales. El tiempo de retención se cuenta a partir del cierre y liquidación de los mismos. El tiempo de retención se cuenta a partir del cierre y liquidación de los mismos. Transcurrido el tiempo de retención en el Archivo Central los documentos originales existentes se conservarán permanentemente ya que por su reducida producción documental son evidencia de la gestión de entonces y aportarían al patrimonio documental. Lo anterior según el artículo 19 párrafo 2 de la Ley 594 de 2000 y se realizará proceso de digitalización según el artículo 16 del Acuerdo 02 de 2014 y la circular 05 de 2012 del AGN. Estos documentos serán objeto de transferencia secundaria al Archivo General de la Nación.

[illegible]

Codificación	Generales	Disposición Final	
OP: Oficina Productora	F: Físico	CT: Conservación Total	MT: Medio Técnico
SR: Serie documental	E: Electrónico	E: Eliminación	S: Selección
SB: Subserie			
Firma del Responsable de Administrativa			
Nombre: Juan José Pérez Acevedo			
Cargo: Subdirector General de Gestión Administrativa y Financiera			
Nombre: Vida Helena Bautista Romero			
Cargo: Coordinadora Grupo Área Gestión Documental y Correspondencia			
Fecha de Actualización: 22 Octubre 2020			